

Los judíos en tiempos de Isabel la Católica

Una aproximación de conjunto

M^a Pilar RÁBADE OBRADÓ

Si el reinado de Isabel y Fernando, los Reyes Católicos, hubiera terminado en 1491, seguramente habrían pasado a la Historia como unos monarcas destacados por la protección dispensada a los judíos que habitaban en sus reinos; sin embargo, la expulsión de los hebreos castellanos y aragoneses decretada en 1492 convirtió a los soberanos en declarados enemigos del pueblo judío. Por tales siguen siendo señalados¹, pese a las ya abundantes páginas que historiadores expertos en el reinado han dedicado a la cuestión, situándola en su contexto histórico, analizando las motivaciones que movieron a los Reyes Católicos a tomar tan drástica decisión, que alteró radicalmente la política tradicional hacia los judíos.

Próxima ya la conmemoración del centenario de la muerte de Isabel la Católica, se hace necesario examinar cuál fue su actitud frente a los hebreos, así como las causas que determinaron los cambios que experimentó aquélla desde los inicios del reinado y hasta la expulsión de 1492.

1474-1480: EL MANTENIMIENTO DE LA POLÍTICA TRADICIONAL FRENTE A LOS JUDÍOS

En efecto, durante los años iniciales de su reinado los Reyes Católicos se identificaron con lo que tradicionalmente había sido la actitud regia frente a la minoría judía. Una actitud que no siempre se había manifestado de la misma forma, pues había experimentado considerables vaivenes, al socaire de los

¹ Como recuerda PÉREZ, J., *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Madrid, 1993, pp. 7-8, cuando se valora la expulsión de los judíos en 1492 hay “una corriente muy difundida que sólo ve en la decisión de los Reyes Católicos una medida bárbara de fobia antisemita, cuando no se sacan a relucir acusaciones más graves de genocidio, que no se vacila en comparar con el holocausto llevado a cabo por los nazis en la segunda guerra mundial”.

acontecimientos, pero también al socaire de las necesidades de los soberanos, y, por supuesto, siempre en relación con lo que era la actitud general hacia los judíos; ésta *“osciló entre la tolerancia y la persecución, pudiendo distinguirse en cada una de estas dos posturas enfrentadas múltiples estadios, que irían desde la convivencia pacífica y el relativo entendimiento hasta la ruptura de hostilidades y la persecución cruenta”*².

A pesar de todo, entre los monarcas de los Reinos Hispánicos predominó una actitud bastante favorable a la presencia judía en las tierras sobre las que ejercían su autoridad. Efectivamente, los soberanos eran conscientes de la necesidad de contar entre sus súbditos a los hebreos, pues éstos desempeñaban algunas actividades profesionales a las que no solían dedicarse los cristianos; así, por ejemplo, entre aquéllos eran muy habituales los médicos, como también lo eran los que se dedicaban a actividades de índole financiera. No sólo eso: es que, además, la corona estableció unos vínculos muy estrechos con los judíos. En función de esos vínculos, los hebreos eran protegidos por la corona, si bien esa protección, no era gratuita, pues si se dispensaba es porque la corona consideraba que los judíos formaban parte de su patrimonio. Un patrimonio que había que conservar, entre otras cosas porque de su explotación se obtenían pingües beneficios, de tal modo que *“la protección de las aljamas había sido tradicionalmente el medio de preservar una parte sustancial del patrimonio real”*³.

En estas circunstancias, *“la suerte y la seguridad de los judíos estaba cada vez más íntimamente vinculada a la voluntad regia”*⁴, una voluntad regia firmemente dispuesta a imponer a sus súbditos cristianos una actitud de tolerancia hacia los hebreos. Una tolerancia *“impuesta por la fuerza del hecho material de la convivencia exigida a su vez por la presencia irremediable de*

² CANTERA MONTENEGRO, E., “Judíos medievales. Convivencia y persecución”, en BENITO RUANO, E. (coord.), *Tópicos y realidades de la Edad Media (I)*, Madrid, 2001, pp. 179-252, y más concretamente pg. 181. El citado autor esgrime numerosos ejemplos que avalan su afirmación, que igualmente se demuestra acudiendo a las monografías consagradas al estudio de los judíos de la Península Ibérica; entre ellas se pueden destacar la de BAER, Y., *Historia de los judíos en la España Cristiana*, 2 vols., Madrid, 1981, así como la de SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Judíos españoles en la Edad Media*, Madrid, 1980. Un completo elenco bibliográfico sobre esta cuestión, en LADERO QUESADA, M. A., “Grupos marginales”, en *La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona, 1999, pp. 505-601.

³ Tal como afirma SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *La expansión de la fe*, Madrid, 1990, pg. 75.

⁴ CANTERA MONTENEGRO, E., “Judíos medievales...”, pg. 199.

unos vecinos a quienes no se podía exterminar, y cuya función social y económica resultaba además imprescindible en el complejo de la comunidad”⁵. Esta fue la base sobre la que se alzó “una larga y compleja convivencia”⁶, aunque posiblemente sea más adecuado hablar de coexistencia, evitando caer en el ya manido tópico de la convivencia entre las Tres Culturas⁷.

Una coexistencia no siempre fácil, muchas veces tensa, y en no pocas ocasiones rota por estallidos de violencia antijudía⁸, protagonizados por la masa cristiana⁹, que no entendía cómo el pueblo deicida podía ser protegido por los reyes, por los nobles y hasta por los propios prelados¹⁰, en lo que parecía un sinsentido, una flagrante contradicción. Una violencia antijudía alimentada por una propaganda que parecía empeñada en pintar a los hebreos con las tintas más negras.

De acuerdo con esa propaganda, los judíos eran cobardes, astutos, mentirosos, traidores... Se les acusaba de relacionarse con el diablo, con los herejes...

⁵ BENITO RUANO, E., *De la alteridad en la Historia*, Madrid, 1988, pg. 77.

⁶ De acuerdo con MONTES ROMERO-CAMACHO, E., “El antijudaísmo o antisemitismo sevillano hacia la minoría hebrea”, en *Los caminos del exilio. Segundos Encuentros Judaicos de Tudela*, Pamplona, 1996, pp. 73-157, y más concretamente pg. 73.

⁷ Ver las palabras que dedica a este “mito interpretativo” LADERO QUESADA, M. A., “Grupos...”, pg. 508.

⁸ ¿Antijudaísmo o antisemitismo?. Se ha optado por el primero de ambos términos, que parece más adecuado en el marco de las circunstancias a las que se hace alusión, aunque sin olvidar la polémica que se ha suscitado en torno a su uso; sobre esta cuestión, ver las reflexiones de SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, 1992, pp. 63 y ss., así como las de NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición española*, Barcelona, 1999, esparcidas a lo largo de numerosas páginas de la citada monografía, y consultar también MONSALVO ANTÓN, J. M., *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985.

⁹ Se soslaya toda referencia concreta a los citados conflictos, que se hicieron especialmente frecuentes durante los dos últimos siglos del Medievo. La bibliografía sobre los mismos es muy abundante. Dejando aparte la amplia información que sobre ellos ofrecen las monografías consagradas al estudio del judaísmo peninsular durante la Edad Media, así como la citada monografía de MONSALVO ANTÓN, es imprescindible la consulta de las páginas que a esta cuestión dedica VALDEÓN BARUQUE, J., tanto en *Los conflictos sociales en el Reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975, como en *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, Valladolid, 2000; asimismo, hay que manejar la bibliografía relativa a conflictos concretos, entre la que destaca el estudio de MITRE FERNÁNDEZ, E., *Los judíos de Castilla en tiempo de Enrique III. El pogrom de 1391*, Valladolid, 1994.

¹⁰ Innumerables ejemplos en este sentido se pueden rastrear en las monografías dedicadas a los avatares del judaísmo peninsular, siempre sobre la base de los servicios que los hebreos prestaban a esos que se convertían en sus protectores, de los que se convertían en imprescindibles colaboradores. Ver también las palabras que dedica a esta cuestión CANTERA MONTENEGRO, E., “Judíos medievales...”, pg. 214.

Se les imputaba un desmedido afán de proselitismo, que ponía en peligro la fe de los cristianos que con ellos se relacionaban... Se trataba de poner de relieve su odio hacia los cristianos, a los que perjudicaban siempre que tenían ocasión de ello... A todo esto hay que añadir las acusaciones que les convertían en protagonistas de crímenes rituales de diversa índole¹¹. Así, la propaganda antijudía no sólo incrementaba el odio popular contra los hebreos, convirtiendo “*la figura del judío en una representación imaginaria del enemigo*”¹², sino que también ofrecía “*una representación inferiorizante del judío*”¹³, ahondando en la marginación social y económica a la que estaba condenado.

Los Reyes Católicos heredaron la situación que se acaba de describir en las líneas precedentes, con todas sus paradojas y contradicciones. Tal como ya se ha adelantado, durante los inicios de su reinado se identificaron con la que tradicionalmente había sido la actitud regia frente a los hebreos: “*puede decirse que Fernando e Isabel fueron incluso inequívocos ‘protectores’ de los judíos*”, pues “*dieron muestras de su propósito de proteger a la comunidad judía*”¹⁴. Su buena disposición hacia los hebreos se hizo ya evidente a lo largo de los difíciles años de aspiración a la corona castellana, de tal modo que “*contaron con el decidido apoyo de algunos de los principales dirigentes de la comunidad judía castellana –Abraham Seneor–, así como de destacados representantes de la sociedad judeoconversa –por ejemplo, Andrés de Cabrera en Segovia–, en el convencimiento de que Fernando e Isabel constituían la más firme garantía de restablecimiento del orden, tan anhelado por las comunidades judía y judeoconversa*”¹⁵.

¹¹ Consultar las páginas que a esta cuestión dedica CANTERA MONTENEGRO, E., “La imagen del judío en la España Medieval”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 11 (1998), pp. 11-38, así como MONSALVO ANTÓN, J. M., *Teoría y evolución...*, y también RÁBADE OBRADÓ, M. P., “Judeoconvertos e Inquisición”, en NIETO SORIA, J. M. (dir.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1420)*, Madrid, 1999, pp. 239-272, y en concreto pp. 244-246.

¹² MONSALVO ANTÓN, J. M., “Mentalidad antijudía en la Castilla Medieval. Cultura clerical y cultura popular en la gestación y difusión de un ideario medieval”, en BARROS, C. (ed.), *Xudeus e conversos na Historia*, 2 vols., Santiago de Compostela, 1994, vol. I, pp. 21-57, y específicamente pg. 21.

¹³ KRIEDEL, M., *Les juifs à la fin du Moyen Age dans l'Europe méditerranéenne*, París, 1978, pg. 28.

¹⁴ VALDEÓN BARUQUE, J., *Judíos y conversos...*, pg. 117.

¹⁵ CANTERA MONTENEGRO, E., “Judíos medievales...”, pg. 235.

Las expectativas de los hebreos se vieron plenamente cumplidas durante los años iniciales del reinado, cuando experimentaron la protección de los Reyes Católicos. Pero esa protección tuvo, al decir de algunos expertos en el reinado, un carácter eminentemente pragmático, pues cuando Isabel y Fernando defendían a los judíos lo que “*en definitiva estaban defendiendo era su propiedad*”, de tal modo que todas las medidas favorables a los judíos que tomaron los inicios del reinado de Isabel y Fernando “*deben considerarse no como deseo de protección a los judíos, sino como defensa de la prerrogativa real*”¹⁶.

En cualquier caso, durante los primeros años de su estancia en el trono los Reyes Católicos mantuvieron hacia los hebreos una política muy coherente, que implicaba una total y absoluta tolerancia hacia ellos. Durante esos años, su presencia era admitida sin que se permitiera su puesta en tela de juicio, al tiempo que los soberanos mostraban una actitud en absoluto hostil a los judíos¹⁷. Más dudoso es ya, en opinión de algunos historiadores, que los monarcas sintiera especial simpatía hacia los hebreos que habitaban en sus reinos: “*la protección regia a los judíos obedecía a una firme actitud política, que no debe ser confundida con la simpatía; así, los Reyes Católicos compartían el criterio, comúnmente extendido en toda la sociedad europea del momento, de que el judaísmo era un mal en sí mismo y que los judíos constituían un serio peligro para la fe de los cristianos*”, pero, a pesar de eso, los hebreos “*debían ser tolerados y sufridos*”¹⁸.

Durante esos años iniciales de su reinado, Isabel y Fernando no sólo admitieron sin ambages la presencia de judíos en sus reinos, sino que, llevados por su afán justiciero, y siguiendo las líneas maestras de sus antecesores en el trono, protegieron las personas y bienes de los hebreos; los ejemplos que muestran esa protección son muy numerosos: ya en el año 1475, apenas comenzado su reinado, los Reyes Católicos actuaron a favor de la comunidad judía de Ávila. Tan sólo un año después, dispensaron su protección a la

¹⁶ SUÁRES FERNÁNDEZ, L., *La expansión...*, pp. 69 y 91, respectivamente.

¹⁷ KRIEDEL, M., “La prise d’une décision: l’expulsion des juifs d’Espagne en 1492”, *Revue Historique*, CCLX (1978), pp. 49-90, y en concreto pg. 51.

¹⁸ CANTERA MONTENEGRO, E., “Judíos medievales...”, pp. 235-236. Como afirma SUÁRES FERNÁNDEZ, L., *La expansión...*, pg. 76, “*tolerar y sufrir son dos palabras clave, pues sólo se tolera y soporta aquello que se considera malo, pero cuya extirpación puede resultar inconveniente*”.

aljama de Trujillo, al tiempo que también favorecían a los hebreos de Soria y Huete¹⁹...

Esa protección encontraba su contrapartida en la actitud de los judíos hacia los jóvenes soberanos; en general, aquéllos pusieron al servicio del poder real sus reconocidas capacidades en el campo de las finanzas y de la fiscalidad, prestando a la Corona servicios realmente fundamentales, que, sin embargo, implicaron un crecimiento del antijudaísmo, una antipatía cada vez mayor por parte de las masas cristianas²⁰. Porque, efectivamente, el antijudaísmo iba en aumento, la hostilidad popular hacia los judíos era cada vez mayor, y se manifestaba con frecuencia.

Enfrentados a esa situación, los Reyes Católicos adoptaron una postura que pretendía ser imparcial y objetiva, actuando como árbitros entre sus súbditos cristianos y judíos, tratando de encontrar soluciones justas para los conflictos que les enfrentaban, lo que les llevaba a no perjudicar de manera arbitraria a los hebreos, aunque esto tampoco quiere decir que se les favoreciera cuando no había justos motivos para ello²¹.

Pese a todo lo dicho, también desde los primeros momentos de su reinado Isabel y Fernando mostraron un gran interés por evitar la influencia judía sobre sus súbditos cristianos, algo que se observa claramente en las Cortes de Madrigal de 1476, que son, asimismo, un buen termómetro para medir el avance imparable del antijudaísmo. Así, en las citadas Cortes se impuso, una vez más, el uso de señales externas para los hebreos, a los que se prohibió el lujo en sus ropajes; además, se reglamentaron los préstamos (con objeto de acabar de una vez por todas con la usura) y se terminó con el privilegio de las aljamas para actuar en el foro criminal²².

¹⁹ Estos ejemplos, acompañados de algunos más, son estudiados brevemente por SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, 1964, pp. 14 y ss.

²⁰ Así opina KRIEDEL, M., "La prise...", pg. 52.

²¹ Se acuerdo con KRIEDEL, M., "La prise...", pg. 58.

²² Entre los autores que han estudiado las Cortes de Madrigal en relación con el problema judío se puede citar (siguiendo un orden alfabético) a AZCONA, T. de, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 19664, pg. (existe una 3ª ed., actualizada, que vio la luz en 1993), pg. 633; Y. BAER, *Historia de los judíos...*, pg. 564, así como SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Documentos...*, pp. 24 y ss.

1480-1492: DEL FIN DE LAS ACTITUDES TRADICIONALES A LA EXPULSIÓN

1480 marca un antes y un después en la política judía de los Reyes Católicos, pues durante ese año se inició una nueva manera de afrontar la problemática hebrea, que culminó, una década larga después, con la expulsión de los judíos. Pero el fin de las actitudes tradicionales no se produjo de la noche a la mañana: ya desde 1478 se estaba preparando un cambio crucial en la política hacia judíos y judeoconvertos, aunque este cambio no adquirió forma definitiva hasta dos años después. Se inició, entonces, una nueva etapa, destinada a presenciar las más polémicas decisiones de Isabel y Fernando: el establecimiento de la Inquisición y la expulsión de los hebreos.

Esos cambios, claramente vividos a partir de 1480, terminaron con cualquier posibilidad de solución del problema judío, aunque aquella, al decir de algunos expertos en el tema, había existido, y como tal había ido tomando cuerpo entre 1430 y 1480. Durante esas décadas, se pusieron las bases para reconocer la existencia entre los cristianos hispánicos de una comunidad que profesaba otra fe religiosa, pero cuya presencia debía ser respetada; sin embargo, el ascenso del antijudaísmo durante esos mismos años dio al traste con esa posibilidad²³.

Entre 1480 y 1492 se fueron poniendo toda una serie de jalones que culminaron con la expulsión: segregación de los judíos; expulsiones parciales de los mismos; el proceso inquisitorial relacionado con el caso del Santo Niño de la Guardia.

La segregación de los judíos fue decretada andando el año 1480. La fecha es especialmente significativa: a partir de ese año los Reyes Católicos se sentían ya lo suficientemente seguros en el trono castellano como para embarcarse en lo que iban a ser las grandes realizaciones de su reinado, una vez resueltos los problema planteados por la guerra de sucesión, una vez aplacadas las resistencias internas y firmada la paz con el vecino Reino de Portugal.

²³ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., "Claves históricas del problema judío en la España Medieval", en LÓPEZ ÁLVAREZ, A. M. e IZQUIERDO BENITO, R. (coords.), *El legado material hispanojudío*, Cuenca, 1998, pp. 15-76, y específicamente pp. 56-57.

El motivo que se ofreció para justificar el apartamiento de los hebreos fue la necesidad de separarlos tajantemente de los cristianos, ya que se consideraba que la comunicación entre ambas comunidades religiosas suponía un grave riesgo para los cristianos, cuya fe religiosa podía peligrar, debido al proselitismo que supuestamente ejercían sobre ellos los judíos. El peligro se acentuaba aún más en el caso de los cristianos de origen judío, que podían sentirse inclinados a retornar a la religión de sus mayores.

La medida no era precisamente innovadora, ni los Reyes Católicos fueron los primeros en imponerla²⁴, pero sí los primeros que se preocuparon de ponerla en práctica de forma efectiva. Se pueden encontrar precedentes incluso durante los años iniciales del reinado de Isabel y Fernando, lo que demuestra que la medida se venía meditando desde tiempo atrás, que no se trataba de una acción repentina e impremeditada. En efecto, en 1477 se había ordenado la segregación de los judíos de Soria, a la que siguió —en 1478— la de los judíos de Cáceres²⁵.

La segregación de 1480 no sólo implicaba señalar el barrio en que los judíos debían morar dentro de cada localidad, barrio en el que se prohibía expresamente la presencia cristiana, sino que pretendía también impedir al máximo la comunicación entre hebreos y cristianos, a la par que dificultaba las actividades económicas de los judíos, que debieron sentirse doblemente agraviados. Es posible que se favoreciera, de esta manera, el proceso de conversión, pues no sería de extrañar que muchos hebreos prefirieran dar ese paso antes que someterse a las nuevas condiciones de vida que se abrían ante ellos.

La separación entre hebreos y cristianos se vio acompañada, además, por un fuerte incremento del antijudaísmo, que empezó a manifestarse de forma creciente, plasmándose, entre otras cosas, en ordenanzas municipales discriminatorias, que perjudicaban claramente a los hebreos, haciendo su existencia cada vez más difícil; incluso tuvieron lugar expulsiones no autorizadas, que afectaron a las sufridas comunidades judías de ciertas localidades castellanas²⁶. El recrudecimiento del antijudaísmo tiene que ser relacionado, muy

²⁴ Ver. por ejemplo, los datos que en este sentido ofrece AZCONA, T. de, *Isabel...*, pg. 635.

²⁵ Consultar SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Documentos...*, pg. 31.

²⁶ A esta cuestión se refiere HALICZER, S., "The Castilian Urban Patriciate and the Jewish Expulsion, 1480-1492", *American Historical Review*, 78 (1973), pp. 35-58.

posiblemente, con el cambio en la política regia hacia los hebreos. Hasta 1480, los soberanos habían sido los grandes protectores de la comunidad judía, pero desde esa fecha las cosas empezaron a cambiar; así, pudo producirse la impresión de que los soberanos no estaban dispuestos a seguir dispensando su protección a los hebreos, y esa impresión pudo favorecer la presencia en aumento del antijudaísmo²⁷. Lo cierto es que durante esos años “*se estaba produciendo paulatinamente un giro en la mentalidad que pasaba del antijudaísmo al antisemitismo*”²⁸.

Poco tiempo después de que se produjera el apartamiento de los judíos empezó a funcionar la Inquisición²⁹. Aunque el Santo Oficio no tenía jurisdicción sobre los hebreos, sino tan sólo sobre los cristianos, lo cierto es que desde el comienzo de su andadura contribuyó a incrementar el antijudaísmo, extendiendo serias dudas sobre la naturaleza de las relaciones, a veces muy estrechas, que vinculaban a judíos y judeoconvertos: los inquisidores descubrieron que gracias a la conversación continua y frecuente con los hebreos muchos judeoconvertos mantenían verdes los laureles del criptojudasmo³⁰.

Tal situación no se podía consentir, debía ser atajada cuanto antes. Como la segregación de los judíos no bastaba, pues aunque dificultaba las relaciones entre hebreos y judeoconvertos no terminaba radicalmente con ellas, era necesario arbitrar nuevas medidas, que impidieran de forma efectiva esos contactos. Fue entonces cuando surgió la idea de expulsar a los judíos de aquellas zonas donde su presencia fuera especialmente perniciosa para los judeoconvertos.

En estas circunstancias, el uno de enero de 1483 los propios inquisidores decretaron la expulsión de los hebreos que vivían en las diócesis de Sevilla, Córdoba, Jaén y Cádiz, donde el criptojudasmo se mostraba especialmente

²⁷ Opinión vertida por NETANYAHU, B., *Don Isaac Abravanel, Statesman and Philosopher*. Filadelfia, 1972 (2^a ed.), pg. 41.

²⁸ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Isabel I, reina*, Barcelona, 2000, pg. 295.

²⁹ Un buen resumen acerca de esta cuestión, en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *La expansión...*, pp. 33 y ss.

³⁰ Algunos ejemplos en este sentido, en RÁBADE OBRADÓ, M. P., “Religiosidad y práctica religiosa entre los conversos castellanos (1483-1507)” *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCIV (1997), cuaderno I, pp. 83-42, y más concretamente pp. 103 y ss.

vigoroso³¹. Esta medida fue complementada, años después (1486) por la expulsión de los judíos que moraban en las diócesis de Zaragoza y Albarracín, otra zona donde los judaizantes eran muy numerosos, y que experimentaba una especial conflictividad tras el asesinato del inquisidor Pedro de Arbués y la resistencia que se había opuesto al establecimiento del tribunal inquisitorial de Teruel³².

Las cosas habían empezado a cambiar de forma drástica para los hebreos, de tal modo que no se puede descartar que en torno a esos años “*en ciertos círculos de la Corte había plasmado la idea de una ‘solución total’ al problema de la existencia del judaísmo*”³³. En efecto, cabe preguntarse si existe una conexión entre estas expulsiones parciales y la definitiva de 1492; las opiniones, como se puede imaginar son para todos los gustos³⁴. Lo cierto es que el círculo se iba cerrando poco a poco en torno a los judíos, y ciertos sucesos acaecidos durante el año 1491 contribuyeron a que se creara un estado de opinión favorable a la definitiva supresión de la comunidad judía en las tierras que gobernaban Isabel y Fernando.

Esos sucesos se han de poner en relación con el proceso inquisitorial referido al supuesto asesinato ritual del que desde entonces es conocido como el Santo Niño de La Guardia. El proceso, polémico y debatido por los historiadores, ofreció “*todo el material deseable para las dos principales difamaciones contra los judíos: sacrilegio con formas consagradas y asesinato ritual de un niño*”, de tal forma que “*es posible que este proceso proporcionara un arma decisiva para los que trataban de impulsar la solución total*” para el problema judío³⁵.

³¹ Consultar BEINART, H., *Andalucía y sus judíos*, Córdoba, 1986, pp. 49 y ss., así como BEL BRAVO, M. A., *Los Reyes Católicos y los judíos andaluces (1474-1492)*, Granada, 1989, pp. 159 y ss.

³² Ver la bibliografía que sobre este suceso ofrece BLASCO MARTÍNEZ, A., “La investigación sobre los judíos del Reino de Aragón. Estado de la cuestión”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XLII (1993), fascículo 2, pp. 51-83.

³³ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *La expansión...*, pg. 91.

³⁴ Baste con un ejemplo, suficientemente significativo: mientras que BEINART, H., *Andalucía...*, pp. 80 y ss., considera que esa conexión existe, KRIEGL, M., “La prise...”, pg. 79, opina que la expulsión de 1492 no se realizó de acuerdo con un plan preconcebido, tratándose de una medida un tanto apresurada, de tal modo que las expulsiones parciales no pueden ser consideradas como ensayos de la que fue total y definitiva.

³⁵ Esta es la opinión de SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *La expansión...*, pg. 101, que recoge además la bibliografía que se ha generado en torno al mencionado proceso.

Muy posiblemente, este proceso del Santo Oficio precipitó los acontecimientos, empujando a los Reyes Católicos a decretar la expulsión de los judíos, bajo la presión de los inquisidores, y en especial del que a la sazón era inquisidor general, Tomás de Torquemada³⁶. Pero no hay que engañarse: la expulsión no tuvo exclusivamente causas de índole religiosa, ni los Reyes Católicos fueron incapaces de resistir la formidable presión que sobre ellos ejerció Torquemada. En gran medida, la expulsión responde a la situación política que en ese momento se adueñaba de los reinos sobre los que gobernaban Isabel y Fernando: “*maduraba el Estado Moderno y comenzaba la escalada hacia ese principio de inflexible eliminación de los disidentes, religiosos o políticos, que le caracterizaría*”³⁷.

Así, “*las tendencias sociales de la época... que ponían de relieve los factores de inasimilación a costa de la convivencia entre comunidades de distinta cultura y religión, y creaban constantemente al poder político la tentación de resolver el problema a costa del grupo más débil*”³⁸, cercenaron toda posibilidad de solución para el problema judío; al final, los hebreos se enfrentaron a una terrible disyuntiva: o abrazar una religión en la que no creían, o abandonar para siempre la tierra en la que habían nacido, la tierra de sus antepasados, la tierra en la que deseaban criar a sus hijos.

ISABEL LA CATÓLICA Y LOS JUDÍOS

Hasta aquí se ha estudiado, de forma somera, cuál fue la situación de los judíos durante el reinado de los Reyes Católicos, cómo éstos fueron ajustando su política hacia los hebreos, lo que les llevó desde una tolerancia enraizada

³⁶ Consultar KRIEGER, M., “La prise...”, así como, del mismo autor, “El edicto de expulsión: motivos, fines, contexto”, en ALCALÁ, A. (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995, pp. 134-149; ver, asimismo, las páginas que le dedica CANTERA MONTENEGRO, E., “Judíos medievales...”, pp. 245 y ss. No se va a entrar aquí en el análisis de las circunstancias que envolvieron este acontecimiento; sobre el mismo, ver SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *La expulsión...*. Consultar también RÁBADE OBRADÓ, M. P., *Los judeoconversos en la Corte y en la época de los Reyes Católicos*, Madrid, 1990, pp. 84 y ss.

³⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *La expulsión...*, pg. 347. Se trata del “máximo religioso” al que el ilustre historiador ha dedicado abundantes páginas en diversas monografías; ver, por ejemplo, *Los Trastámara y la unidad española (1369-1517)*, vol. V de *Historia General de España y América*, Madrid, 1981, pp. XIX-XX, así como pg. 500.

³⁸ LADERO QUESADA, M. A., “Isabel y los musulmanes de Castilla y Granada”, en VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.), *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, 2001, pp. 91-114, y en concreto pg. 105.

en la tradición hasta la expulsión de 1492, con la que se pretendía dar una solución definitiva al problema que planteaban los judíos. Pero, llegados a este punto, cabe preguntarse cuáles eran las actitudes de Isabel hacia los judíos, de qué manera se relacionaba con ellos, cuál fue su participación en los sucesos que se acaban de reseñar.

Se trata de preguntas de difícil respuesta, más todavía cuando la soberana no nos ha dejado ningún texto escrito reflejando cuáles eran sus puntos de vista frente a los hebreos, ni cuáles fueron las claves de su intervención en la política judía que desarrollaron ella misma y su ilustre esposo a lo largo de su reinado. En estas circunstancias, no queda más remedio que acudir a las fuentes en las que se alude a estas cuestiones, que no son muy abundantes, resultando, habitualmente, parcas en lo que a los detalles se refiere.

Entre esas fuentes se ha de citar la reseña que el noble polaco Nicolás de Popielovo realizó de su periplo por la Península Ibérica, en el que trazó un perfil de los Reyes Católicos, a los que tuvo la oportunidad de conocer. En opinión del viajero, la reina protegía a los judíos, siendo como una madre hacia ellos. Esta actitud de la soberana se extendía también a los judeoconvertos, y era plenamente compartida por Fernando³⁹.

Estas afirmaciones del noble polaco son confirmadas por la realidad de la Corte de los Reyes Católicos. En la misma había una importante presencia judía, con algunos personajes de gran relieve, que prestaron destacados servicios a los soberanos. En ocasiones, Isabel y Fernando establecieron estrechos vínculos con sus colaboradores judíos; especialmente significativos son los casos de Abraham Seneor y de su yerno, Meir Melamed, destacados financieros que gozaron en todo momento de la confianza de los soberanos, que parecían sentir hacia ellos gran aprecio, como demuestran las numerosas mercedes de que les hicieron objeto⁴⁰.

También se puede tratar de rastrear la actitud de Isabel hacia los judíos en los documentos de aplicación del derecho. Especialmente significativo es el hecho de que la reina hiciera uso por primera vez de sus poderes en Aragón

³⁹ Recoge estas afirmaciones GARCÍA MERCADAL, J., *España vista por los extranjeros*, varios vols., Madrid, s. a., vol. I, pg. 203.

⁴⁰ Consultar RÁBADE OBRADÓ, M. P., *Los judeoconvertos...*, pp. 587 y ss.

precisamente para defender a los judíos de Zaragoza, que sufrían los abusos de las autoridades municipales⁴¹. Igualmente significativa es esta frase, extractada de un documento datado en el año 1477: “*todos los judíos de mis reinos son míos e están so mi protección e amparo, e a mí pertenesçe de los defender e amparar e mantener en justicia*”⁴²; aunque es indudable que la reina estaba protegiendo sus propios intereses, así como sus prerrogativas sobre la comunidad judía, también es cierto que muestra una gran preocupación por la suerte de los judíos que habitaban en sus reinos.

Un tercer y último ejemplo, que también resulta sumamente clarificador. Cuando se promulgó el edicto de expulsión de los judíos, los soberanos desarrollaron una consciente política de atracción de los hebreos al cristianismo, con el propósito, más que evidente, de conseguir el mayor número posible de conversiones⁴³. Se puede alegar, una vez más, que Isabel y Fernando actuaban movidos por el interés, pero también es cierto que los soberanos no habrían mostrado tanto interés si no hubieran sentido un cierto aprecio hacia sus súbditos judíos.

Especial empeño mostraron en la conversión de aquellos judíos que se habían contado entre sus más íntimos colaboradores. El éxito les acompañó en el caso de Abraham Seneor, que se bautizó, junto con toda su familia, en una solemne ceremonia que tuvo lugar en el monasterio de Guadalupe el día 15 de junio de 1492, con los propios reyes actuando como padrinos, en un claro signo del aprecio con que distinguían a los neófitos⁴⁴. Menos afortunados fueron en sus presiones sobre Isaac Abravanel, figura judía que gozó también de un relevante papel en la Corte de Isabel y Fernando, que acabó abandonando la Península Ibérica⁴⁵. Aunque bautizos como el de Seneor tenían una evidente dimensión propagandística, aunque los soberanos no estaban dispuestos a perder a un colaborador que se había convertido en imprescindible, tampoco se puede descartar que los monarcas actuaran movidos, entre otras cosas, por el afecto hacia su servidor de tantos años.

⁴¹ Una reseña de esta situación en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *La expansión...*, pg. 90.

⁴² Citado por AZCONA, T. de. *Isabel...*, pg. 629.

⁴³ Ver RÁBADE OBRADÓ, M. P., “La instrucción cristiana de los conversos en la Castilla del siglo XV”, *En la España Medieval*, 22 (1999), pp. 369-393, y en concreto pp. 386-387.

⁴⁴ Consultar GRACIA, S., “Los judíos en Guadalupe. Abraham Seneor y su histórico bautismo (15 de junio de 1492)”, *Guadalupe*, 732 (1995), pp. 8-18, y 733 (1995), pp. 9-15.

⁴⁵ Ver NETANYAHU, B., *Don Isaac...*

Así que “podemos adelantar la opinión de que (Isabel) desarrolló un alto grado de respeto hacia la cultura y las personas de aquellos súbditos suyos, pero sus decisiones... estuvieron dictadas por motivos más poderosos”, y entre ellos “ la defensa de la fe cristiana... y de las concepciones sobre el orden social que eran comunes en la Europa de su tiempo”, siempre de acuerdo con “su experiencia humana y política”⁴⁶. En efecto, “nunca los Reyes Católicos se dejaron arrastrar por el antisemitismo, ni siquiera en el momento de haber decidido la supresión del judaísmo”⁴⁷.

CONCLUSIONES

El reinado de los Reyes Católicos contempló dos etapas bien diferenciadas en lo que a la política judía se refiere: si hasta 1480 predominó un concepto tradicional de la misma, basado sobre el intento de garantizar la pacífica convivencia entre judíos y cristianos, a partir de la citada fecha se produjeron cambios muy evidentes, que rompieron con la tradición y determinaron el inicio de una escalada antijudía que terminó con la expulsión de 1492. Aparentemente se trata de una contradicción, pero lo cierto es que “no hay ninguna contradicción entre ambos fenómenos, ninguna sorpresa: la estabilidad y protección real hacia los judíos, por una parte, y la expulsión, por otra. Todo ello forma parte de una lógica histórica”⁴⁸.

Una lógica histórica que estaba determinada por las circunstancias religiosas, sociales y políticas que durante esos años de transición entre la Edad Media y la Moderna se hicieron presentes en las tierras sobre las que gobernaban Isabel y Fernando. El peligro que los hebreos implicaban para la ortodoxia religiosa de muchos judeoconvertos; el creciente antijudaísmo, que empezaba ya a convertirse en antisemitismo, y, finalmente, la maduración del Estado Moderno, hicieron inviable el mantenimiento de la política tradicional hacia los judíos, y empujaron a los Reyes Católicos a tomar esa drástica solución que fue la expulsión de 1492.

⁴⁶ LADERO QUESADA, M. A., “Isabel...”, pp. 91-92. Aunque estas palabras se refieren de forma concreta a los musulmanes, cabe pensar que también pueden ser perfectamente aplicadas a los judíos.

⁴⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Judíos españoles...*, pg. 253.

⁴⁸ MONSALVO ANTÓN, J. M., *Teoría y evolución...*, pg. 317.

Sin embargo, esto no quiere decir que los soberanos compartieran ese antijudaísmo, muchas veces ya antisemitismo, que tanta extensión había adquirido entre sus súbditos. Al contrario, muchas veces mostraron su aprecio hacia los judíos, o al menos hacia algunos judíos, concretamente aquellos que formaban parte de su círculo íntimo de colaboradores.

Así que se puede afirmar que en la actitud de Isabel hacia los judíos “*no hay racismo ni rechazo, sino voluntad de integración en lo que parecía entonces como posible, y en esto también fue la reina hija de su tiempo*”⁴⁹. Sin embargo, esa voluntad de integración se enfrentó con la voluntad de los hebreos de permanecer en la fe de sus mayores; se produjo, así, un choque de voluntades, que hizo imposible la asimilación de los judíos, y llevó a su expulsión en el año 1492. Como afirmó el cronista Andrés Bernáldez, “*ved qué desventuras, qué plagas, qué deshonoras vinieron del pecado de la incredulidad*”⁵⁰.

⁴⁹ LADERO QUESADA, M. A., “Isabel...”, pg. 112.

⁵⁰ BERNÁLDEZ, A., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, edición de J. de M. CARRIAZO ARROQUIA y M. GÓMEZ MORENO, Madrid, 1962.pg. 654.